

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA	JULIO-2026
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNÁNDEZ
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1 ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

1.1.1 Marco Constitucional y Legal de la Contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta superior, y asegurar la convivencia pacífica. Para ello, las autoridades están instituidas con el fin de proteger a los residentes en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

En concordancia con lo anterior, cobra especial relevancia el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, bajo esta premisa, la inversión en el patrimonio inmaterial, la música y las expresiones folclóricas constituye una obligación misional irrenunciable para el ente territorial, orientada a preservar la identidad de la población y garantizar sus derechos culturales.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 define al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad primordial es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para la materialización de estos fines, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades estatales, al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por lo tanto, la actividad contractual se encuentra regulada por parámetros generales que imponen a la administración la obligación de determinar sus adquisiciones bajo criterios de planeación, con el fin de satisfacer de forma adecuada sus necesidades operativas, misionales y de fomento social.

1.1.2 Relación con los Instrumentos de Planeación Local y Departamental

Bajo este riguroso marco de planeación y en acatamiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla las facultades previstas en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nocaíma justifica la presente necesidad a partir de sus instrumentos de gestión vigentes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028:** Mediante el Acuerdo Municipal No. 004 del 11 de junio de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo **“NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”**. Este instrumento establece metas específicas orientadas al fomento de la cultura, la promoción artística y el fortalecimiento de los espacios tradicionales de encuentro comunitario en la vigencia 2026.
- **Ordenanza Departamental No. 101 de 2019:** Esta norma departamental institucionalizó el **Festival Vallenato Panche de Acordeones del Municipio de Nocaima** como un evento de importancia social y cultural para el departamento de Cundinamarca. La ordenanza ratifica lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 009 del 24 de noviembre de 2018 y faculta la concurrencia de aportes del Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT), el departamento y el sector privado, en perfecta consonancia con el ya citado mandato del artículo 70 constitucional.

1.1.3 Justificación de la Necesidad y Objeto de la Contratación

En cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2026 y en concordancia con los mandatos citados, el municipio programó la realización del XI Festival Vallenato Panche de Acordeones para los días 7, 8 y 9 de agosto de 2026, este festival se consolidó como una manifestación de interés folclórico que conserva el vallenato clásico tradicional, potencia el talento local y promueve el la cultura nacional en cuanto a esta expresión musical

Sin embargo, para garantizar el éxito y la seguridad de un evento de magnitud regional, la Administración Municipal de Nocaima no cuenta con el personal de planta suficiente, ni con la infraestructura operativa o logística especializada para coordinar de manera directa los requerimientos del festival, por consiguiente, resulta estrictamente necesario y pertinente adelantar un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública, atendiendo a los criterios de la Ley 1150 de 2007, para seleccionar a una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional requerida.

El objeto contractual se define como: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL VALLENATO PANCHE DE ACORDEONES EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA - VIGENCIA 2026"**, el cual comprenderá de manera integral la contratación de agrupaciones musicales, sistemas de sonido, alimentación, hospedaje, jurados calificados y demás componentes logísticos requeridos.

1.1.4 Conveniencia, Impacto Socioeconómico y Sostenibilidad

La presente contratación se constituye como el mecanismo idóneo para garantizar la adecuada planeación, organización y realización del Festival Panche de Acordeones, orientado a la preservación, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial representado en la música vallenata.

La realización del festival demanda la articulación de diferentes componentes logísticos como infraestructura temporal, sonido profesional, iluminación, apoyo operativo, servicios complementarios y demás elementos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de organización, y atención a participantes, jurados y asistentes, actividades que no pueden ser desarrolladas con la capacidad operativa instalada del Municipio.

En consecuencia, la contratación de un operador logístico especializado permite optimizar los recursos públicos, garantizar estándares técnicos y operativos acordes con la naturaleza del evento y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la protección y promoción de las manifestaciones culturales del municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

La ejecución del presente proceso contractual genera impactos positivos tanto en el ámbito cultural como en el desarrollo económico y social del municipio, toda vez que, contribuye a la preservación y difusión del folclor vallenato, promoviendo la transmisión de conocimientos entre generaciones, el reconocimiento de nuevos talentos y la consolidación del Festival Vallenato Panche de Acordeones como un escenario para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en concordancia con la Ley 397 de 1997.

Por otro lado, la realización del festival dinamiza la demanda de bienes y servicios relacionados con alojamiento, gastronomía, transporte, comercio, entre otras, beneficiando comerciantes y prestadores de servicios locales. Adicionalmente, el evento favorece la circulación de visitantes provenientes de diferentes municipios y departamentos, convirtiéndolo en una ventana turística y comercial para el municipio.

La sostenibilidad del presente proceso contractual se fundamenta en la consolidación del Festival Vallenato Panche de Acordeones como una estrategia permanente de fortalecimiento de la cultura municipal, cuyo propósito trasciende la realización de un evento anual para convertirse en un mecanismo de preservación del patrimonio cultural, formación artística y apropiación social de las tradiciones, es así que, la inversión pública destinada al desarrollo del festival fortalece procesos culturales de largo plazo, promoviendo la continuidad de escuelas de formación musical, el surgimiento de nuevos intérpretes, compositores y verseadores, así como el interés de niños, jóvenes y adultos por las expresiones propias del folclor vallenato.

El proceso incorpora criterios de sostenibilidad económica al fortalecer la articulación entre el sector cultural y los diferentes sectores económicos del municipio, incentivando la participación del comercio local, emprendimientos, prestadores de servicios turísticos y demás unidades productivas que encuentran en el festival una oportunidad para dinamizar sus actividades económicas.

Finalmente, la experiencia acumulada por la Administración Municipal durante las realizaciones anteriores del festival, la existencia de un comité organizador con trayectoria, la reglamentación consolidada del certamen y el reconocimiento a nivel nacional alcanzado por el evento, son elementos que garantizan la continuidad y el fortalecimiento de esta manifestación cultural como parte del patrimonio e identidad de Nocaíma.

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGRAMA	Nº. META	NOMBRE DE LA META	BPPM
5. INVERSIÓN SOCIAL	33. Cultura	3301 Promoción y Acceso Efectivo A Procesos Culturales y Artísticos	M.134	Realizar eventos culturales al año en el municipio de Nocaíma	2024254910036

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada, la entidad requiere materializar la siguiente adquisición

3.1 FICHA TÉCNICA

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL VALLENATO PANCHE DE ACORDEONES EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ DIAS
1	JURADOS	Contratar jurados por (3) días, idóneos con experiencia para evaluar, calificar y emitir el fallo de los concursos del XI Festival Panche de Acordeones, en las modalidades de Acordeón (Categorías Infantil, Juvenil y Aficionado), Piquería y Canción Inédita, garantizando transparencia, imparcialidad, objetividad y conocimiento del folclor vallenato los días 7,8 y 9 de agosto del 2026.	UND	5
2	SONIDO	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS. 1 consola Digital 40 canales Allen & Heat Gld 80 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: EQUIPOS PARA DJ 1 Controlador pionner DJ MONITOR 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 4 Monitores de HK linear 5 l5112 1000 watts c/u 1 Amplificador de bajo 100 watts 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 12 Cajas directas PA: 22 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 8 Subwoofer dobles 2500 Watts c/u RACK DE POTENCIAS: P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850 P/PA 4 Potencia 4000 2 Potencia 5050 c/u 1 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgruppen MICROFONOS 20 SM 57 20 SM 58 2 Micro audio - technical pro 35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 30 BASES PARA MICROFONO	DIAS	3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	30 CLAMPS ILUMINACION 12 Cabezas BEAM 230 VTR 6 Cabezas WASH LED 10w x 36 24 Par led RGBW 10w x 18 3 Geysser 1500pres led Rgb5w 1 Luz seguidora para artistas. HMI 2500 Watts Long Throw Con un operador con experiencia y con comunicación con el ingeniero de iluminación 4 Atomix 3000 4 Blinder 6 bombillas ó cue pix 1 consola Grand ma2 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX 2 Cañones de papel.(VENTURY) ESTRUCTURA 1 Arco estructural de 6.5 metros x 12 metros 2 Soportes telescópicos de 6.5 mtrs Y 350 kg c/u 20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una. PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO 1 Ingenieros de sonido 1 Ingenieros de luces. 8 Auxiliares de tarima. PLANTA ELECTRICA Planta eléctrica 140 kva cabinada insonora, motor con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio instalada desde el 07 al 09 de agosto de 2026. BACKLINE 1 juego de congas Lp (serie matador) 1 atril de ruedas Lp - bases de congas 1 juego de timbales tito puentes (con redoblantes) 1 base alta de redoblante 1 base de platillos 1 platillo crash cymbal 1 amplificado de bajo (ampeg 8x10 01x15) galleen Krueger 800 watts 1 stand de bajo hérocles 1amplificador de guitarra (jazz chorus- fender -vox ac-30-no Marshall) 1 stand de guitarra hérocles 3 mesa percusión 1 base de teclado doble 1 silleta de batería 1 batería completa cinco piezas Yamaha o dw o mapex 01 plexiglás completo para batería 01 stand de piano.		
	DJ ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentación está programada para los días 7, 8 Y 9 y de agosto del 2026 animando y mezclando en los intermedios o espacios sugeridos durante el evento.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9		Versión	02
			Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.			

	ARTISTAS	Agrupación vallenata con cantautor e intérprete de la música vallenata, con destacada trayectoria artística a nivel nacional, con experiencia, reconocimiento y aporte a la preservación y difusión del vallenato, Agrupación con acordeonero de reconocida trayectoria en la música vallenata, ganador del título como Rey Vallenato, con experiencia artística, destacado intérpretes del género vallenato, con amplia participación en eventos culturales de carácter regional y nacional. Anexar carta de disponibilidad del artista o de su manager, copia de la cédula de ciudadanía y copia del rut.	GRUPO	1
2	HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje (hotel) personas, con una estadía de dos (2) noches en acomodación múltiple, en habitaciones compartidas con capacidad para alojar a varias personas. Las habitaciones deberán contar con sábanas y sobresábanas limpias, almohadas cómodas y baño privado dotado de ducha, sanitario y lavamanos. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, ventilación e iluminación, asegurando espacios confortables, seguros y en óptimas condiciones para la estadía de los usuarios. Anexar carta de disponibilidad del establecimiento de comercio que este en el municipio de Nocaima Cundinamarca, copia del rut, Copia de la camara de comercio y copia de cedula de ciudadanía del representante legal.	UND	140
3	REFRIGERIOS	Un Cuarto de Pollo Asado con Dos Papas Saladas, Arepa y vaso de gaseosa 6 oz - Un cuarto de pollo asado fresco y de alta calidad. - Dos o tres papas saladas, cocidas a la perfección - Una arepa, fresca servida junto al pollo y las papas. El producto debe ser presentado en un empaque adecuado para su consumo.	UND	140

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

4	HIDRATACION	Pacas de agua x 24 unidades de 300 ml (botella mini) de marca reconocida, Botella deben ser de plástico, PET y cumplir con las normas de seguridad por la autoridad sanitaria correspondientes.	PACA	24
---	-------------	---	------	----

NOTA: En caso de haberse enunciado una marca específica o una línea de producto la entidad aclara que corresponde a un marco de referencia y que toda oferta que incluya un producto de igual característica es válida al momento de realizar la evaluación de la propuesta; por lo cual la entidad no evaluará el cumplimiento de marcas específicas

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto Municipal, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026

5. OBJETO A CONTRATAR

5.1 OBJETO.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL VALLENATO PANCHE DE ACORDEONES EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico y artístico regido por las disposiciones propias del Código Civil colombiano, así. Como normatividad que lo desarrolle.

El alcance del objeto comprende:

Prestación de servicios de apoyo logístico, así como el personal de logística descrita en el presente estudio previo; lo anterior tiene un impacto significativo donde asegura a satisfacción de los asistentes y la promoción de la cultura y la dinamización de la economía local, donde se va adquirir; Servicios de sonido y la puesta en escena de artistas musicales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

5.3 CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación.
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
45000000	45110000	45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
53000000	90110000	90111800	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro Equipos,

6. AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal del numeral 5.

Certificaciones: No se requieren.

Licencias: Registro de un evento en el PULEP (Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas) se realiza en la plataforma del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Estudios y Diseños: No se requieren.

Permisos: Para la ejecución del contrato objeto de estos estudios previos, será necesario garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor, gestionando los respectivos permisos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad de gestión colectiva que corresponda, así como realizar los pagos derivados por concepto de ejecución pública de obras musicales, artísticas o audiovisuales en el marco de las festividades.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. De conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al análisis del sector realizado por la entidad, se establece que presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$67.000.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

9. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9.1 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante;

1.Un único pago una vez prestados los servicios contratados de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Secretaría Hacienda del Municipio de Nocaima, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO de Nocaima, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría Financiera y administrativa, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio y se realizarán de acuerdo al cumplimiento de los siguientes numerales:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	471	FECHA:	07/07/2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.3301053.M 134	Realizar Eventos Culturales Al Año En El Municipio De Nocaima	015	1.2.4.3.03 Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$67.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$67.000.000

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de **Prestación de Servicios** para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector el cual se encuentra anexo al presente estudio previo

10.1 RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

ver matriz anexa.

10.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

AMPARO	PORCENTAJE	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato más tres años más
Calidad del servicio	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

La Garantía podrá consistir en:
Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
Patrimonio autónomo
Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Standby).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.
El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo; la garantía deberá establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NOCAIMA, Identificado con NIT NIT 899.999.718-9,

11. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculer, al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

EJEMPLO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **seis (06) días** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documentos que lo integran.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 2 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

- El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
- Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar.
- Asumir la reparación a la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
- Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Contar con el Personal Mínimo Requerido en los documentos contractuales para el desarrollo de los requerimientos técnicos.
- Garantizar que los equipos de sonido suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y funcionamiento requeridas. En caso de presentar fallas o incumplir las condiciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata, sin costo adicional para la Entidad. La entrega reiterada de equipos que no cumplan con los requisitos establecidos o la demora en su sustitución dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
- Realizar el montaje del sonido antes del evento para su respectiva prueba y verificación el día **06 de agosto del 2026** para realizar pruebas de calidad antes del inicio del evento con el sonido ya verificado el **07 de agosto de 2026**.
- Garantizar el transporte para el alquiler solicitado en el sitio donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos programados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

10. Las demás que se desprendan de la naturaleza de la prestación del servicio y de las particularidades del mismo cuyo objeto sea el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas establecidas.

Parágrafo: Si por algún motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito, o por razones técnicas, no fuere posible realizar la presentación de alguno de los artistas objeto del presente contrato en el día y hora indicados por la entidad, el oferente se obliga a presentar un artista del mismo o mejor nivel, lo cual deberá ser concertado y aprobado por el municipio con 5 días de antelación; de no ser así, la entidad no reconocerá valor alguno, ni indemnización de ninguna especie en favor del ARTISTA; Cuando ello se debiere a un hecho imputable al ARTISTA o a su culpa o negligencia, el Municipio podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato, quedando el ARTISTA obligado a indemnizar los perjuicios que le haya ocasionado.

12.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

12.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por las Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
16. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
17. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
18. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
19. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Los requisitos habilitantes se constituyen como aquellos requerimientos que, bajo criterios de proporcionalidad y suficiencia, permiten a la entidad contar con la certeza respecto de la suficiencia para la ejecución del contrato que se pretende suscribir

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 DE 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

Para la verificación mencionada, la entidad establece necesarios los siguientes documentos

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato de carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente firmada y contener: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato denominado compromiso anticorrupción
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato de conformación según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales que ejercen actividades comerciales)	Las proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.
6.IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7.DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

8.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de Nocaíma b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario. d. Valor asegurado: El 10 % del presupuesto oficial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

	En virtud del parágrafo 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 89 de la ley 2277 de 2022 y 50 de la Ley 789 de 2002)	Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: <u>Si se trata de una persona jurídica</u>, debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</i> <i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</i> <u>Si se trata de una persona natural</u>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
11. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar certificación o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación para verificar el cumplimiento de los contratos relacionados como experiencia.
12. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 22 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

13.ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.colombiacompra.gov.co los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
14.REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas: La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos correspondiente.

13.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de Dos (2) contratos con entidades

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 23 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

estatales y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, contratos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De igual manera cada uno de los contratos debe estar clasificado en registro único de proponentes y contener mínimo **Cinco (5)** códigos UNSPSC indicados en la tabla referenciada en el presente punto 5.3 de este documento razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP, con que pretende acreditar el presente requisito :

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o los contratos con su respectiva acta de liquidación; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
 - Objeto del contrato (en caso de que aplique)
 - Valor del contrato
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio del contrato – Fecha de terminación del contrato
 - Porcentaje de participación en caso de consorcio o uniones temporales (en caso de que aplique).
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo Dos (2) contratos ejecutados y liquidados debidamente certificados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto consista en el apoyo logístico a eventos cada uno en una cuantía igual o superior al presupuesto oficial; de igual manera cada uno de los contratos debe estar clasificado en registro único de proponentes y contener mínimo **Cinco (5)** de los códigos **UNSPSC** establecidos por la entidad en la tabla denominada CÓDIGOS UNSPSC relacionados en el punto 5. 3 de este documento

El Proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 6** experiencias del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato junto con el acta de liquidación.

NO se aceptarán AUTO **CERTIFICACIONES**. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el mínimo solicitado que se describe a continuación y anexar las hojas de vida, incluyendo las certificaciones que deba acreditar para demostrar la experiencia y la formación académica solicitada y el certificado de la entidad que le permita ejercer la profesión:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
Ingeniero (a) de Sonido	Experiencia relacionada mínima de Seis (6) meses	Hoja de Vida Diploma profesional que acredite ingeniería de sonido. Copia acta de grado Antecedentes policía nacional Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato.
(8) Auxiliar logístico de tarima	Experiencia mínima de 2 años en asuntos relacionados	Hoja de Vida Copia de la cédula Curso de trabajo seguro de alturas (anexar certificado) Curso de primeros auxilios (anexar copia certificado, de acuerdo a los traslados que se requieran) certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato.

respecto a los códigos UNSPSC.

La verificación de la experiencia específica se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los contratos aportados deben tener inscrito el código UNSPSC del proceso, razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 25 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

con que pretende acreditar el presente requisito. Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento del presente requisito en la totalidad los siguientes códigos UNSPSC:

TABLA CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación.
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
45000000	45110000	45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
53000000	90110000	90111800	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro Equipos,

En el caso de consorcios o uniones temporales, las clasificaciones acreditadas por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las cualificaciones acreditadas por sus integrantes.

Nota: el proponente deberá aportar las certificaciones de experiencia y demostrar que las mismas están registradas en los códigos anteriormente descritos en el RUP.

De conformidad con lo anterior la entidad realizará la verificación de los valores de acuerdo al valor histórico del salario mínimo así:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000, 00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600, 00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700, 00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500, 00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000, 00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350, 00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.454, 00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717, 00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242, 00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116, 00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.803, 00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908.526, 00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000, 00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000, 00
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	\$1.300.000, 00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	\$1.423.500, 00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	\$1.750.905, 00

13.3

REQUISITOS FINANCIEROS

13.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2024
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	> ó = 4.8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	< ó = 0.40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó = 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- 1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Selección abreviada de Menor Cuantía.
- 2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2026
- 3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará al proponente para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

13.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	> ó = 0,45
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	> ó = 0,30

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 28 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

14. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.
En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

El máxima puntaje otorgado será de Mil (1.000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	240
2	FACTOR TECNICO CALIDAD	480
3	OFRECIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO	175
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	INCENTIVOS DE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (0.25) PUNTOS	2.5
6	PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE MIPYME NACIONALES	2.5

NOTA: Los precios no pueden exceder por cada ítem so pena de rechazo Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad. So pena de rechazo

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, señalando el valor total del presupuesto oficial toda vez que el presente proceso de selección y posterior contrato se celebrará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico o este supera el valor presupuestado, su Oferta será rechazada.

Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del factor económico de los proponentes la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 29 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

establecidos en el formato de la oferta económica (formato). Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad. So pena de rechazo

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

1. UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no excede el valor del presupuesto oficial; en caso de superarlo, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en la verificación del valor unitario por las cantidades solicitadas y en caso de no superar el valor del presupuesto oficial se le asignará el máximo puntaje.

2. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de la oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

a. VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

1. PROPUESTA ECONÓMICA (240 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de **(DOSCIENTOS CUARENTA 240 PUNTOS)**: puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 30 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 31 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V1; V2. .; \dots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas

válidas. Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \frac{Me - Vi}{Me} \right) \right] * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \frac{VMe - Vi}{VMe} \right) \right] * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- VMe : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

• **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 32 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.			

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * (1 - (MG - Vi))}{MG - Vi}$$

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(Vmin + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \frac{Puntaje\ máximo * (1 - (\bar{X}_B - Vi))}{\bar{X}_B - Vi} & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \frac{Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{Vi - \bar{X}_B}{\bar{X}}))}{\frac{Vi - \bar{X}_B}{\bar{X}}} & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 33 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{XB}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$Vmin = \text{Mínimo} (V1; V2. .; \dots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje máximo} * Vmin}{\dots}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DEL VALOR OFRECIDO.

1. Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.
2. La oferta económica debe mantenerse durante la ejecución del contrato en moneda legal colombiana, con indicación precisa del año 2026, la propuesta debe indicar el valor la cual incluye todos los gastos administrativos, operacionales, pago de salarios y prestaciones sociales del recurso humano, entre otros, así como los impuestos de orden departamental y nacional para el cumplimiento del objeto contractual, los aspectos técnicos indicados y las obligaciones del contrato.
3. Los proponentes deben diligenciar el cuestionario electrónico SECOP II correspondiente a la oferta económica cuyos valores consignados coincidirá con los relacionados en el formato de oferta económica y sin que supere el presupuesto oficial.
4. La entidad realizará la corrección aritmética en caso de requerirse cuando la propuesta económica no sea clara o amerite la revisión por parte del Comité Evaluador.

Presentación de la oferta.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> .

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 34 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al Municipio (Contratacion@nocaima-cundinamarca.gov.co), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentre habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio.

b. FACTORES TECNICOS (HASTA 480 PUNTOS).

La puntuación respecto al factor técnico se otorgará de la siguiente forma:

Calidad Artística y Trayectoria de la Agrupación o Artista Principal (Hasta 90 puntos)

Se asignará el puntaje máximo de **noventa (90) puntos** al proponente que incluya dentro de su oferta la presentación de un artista principal o cantautor que cumpla con las siguientes condiciones concurrentes:

- Artista Colombiano que acredite su condición de compositor e intérprete de música vallenata tradicional, de reconocida trayectoria nacional, que certifique su experiencia artística mediante producciones discográficas, premios de la industria y/o distinciones académicas/culturales otorgadas por autoridades competentes en la materia.

Calidad de la Propuesta Artística y Reconocimiento Musical (Hasta 90 puntos)

Se asignan **noventa (90) puntos** al proponente que incluya dentro de su oferta la participación de un artista, compositor y músico del género vallenato que acredite que una (1) de sus obras musicales de su autoría ha sido **declarada e institucionalizada como himno oficial** de un festival o evento de música vallenata de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional o regional.

Esta puntuación asegura que el festival de Nocaíma cuente con un exponente cuya calidad e impacto musical han sido evaluados y elevados a patrimonio de un certamen de igual o mayor magnitud en el país. La vinculación de un compositor cuya obra es referente institucionalizado del género

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 35 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

garantiza de manera directa la idoneidad técnica en la interpretación del folclor vallenato clásico, elevando el nivel técnico de los concursos del festival.

La idoneidad del artista principal mitiga el riesgo de baja asistencia. Contar con un músico y compositor de este nivel cultural actúa como un atractivo masivo para turistas, garantizando la concurrencia masiva de la ciudadanía y, consecuentemente, la dinamización económica del comercio local de Nocaíma descrito en los estudios de conveniencia.

Calidad, Trayectoria y Maestría Musical del Acordeonero (Hasta 90 puntos)

Se asignará un puntaje de noventa (90) puntos al proponente que acredite que el artista acordeonero principal ofertado cuenta con una trayectoria competitiva de alta excelencia, demostrable mediante la obtención de cuatro (4) o más coronas (primer puesto) en las categorías oficiales de ejecución de acordeón (tales como Profesional, Aficionado o Rey de Reyes) en festivales de música vallenata legalmente constituidos en el territorio nacional colombiano.

La participación de un acordeonero multigalardonado o multicoronado reduce de manera significativa los riesgos operativos y de calidad en la ejecución del evento, al garantizar un alto nivel de interpretación artística, fortalecer el valor institucional de la actividad y contribuir al cumplimiento de los fines estatales de promover el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales de excelencia. Asimismo, su trayectoria y reconocimiento incrementan el interés y la asistencia del público, favoreciendo el impacto cultural del evento.

Se otorgan noventa (90) puntos a este criterio por cuanto la calidad interpretativa del acordeonero constituye un factor determinante para el éxito del servicio contratado. Considerando que el acordeón es el instrumento principal y eje estructural de este género musical, la Entidad requiere asegurar la participación de un intérprete con demostrada trayectoria, reconocimiento y destreza técnica superior, aspectos que inciden directamente en la calidad artística y en el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Distinción Especial a la Composición Vallenata Vigente (hasta 90 puntos)

Se asignará un puntaje de noventa (90) puntos al proponente que acredite que el artista compositor principal puesto a disposición para la ejecución del contrato ostenta el nombramiento oficial como "Compositor del Año " otorgado en el marco del Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata.

Se otorga este puntaje debido a que el Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata es el certamen especializado más importante del país en la evaluación de la lírica y la composición vallenata. En consecuencia, exigir la distinción de "Compositor del Año" constituye un criterio objetivo que garantiza el más alto nivel de calidad artística y literaria, acorde con la naturaleza del evento y su propósito de preservar y promover el patrimonio cultural.

Asimismo, este reconocimiento asegura un alto poder de convocatoria, amplia aceptación por parte del público y un significativo componente pedagógico durante el espectáculo, minimizando el riesgo de una programación de baja calidad. Por lo tanto, la asignación de este puntaje se encuentra plenamente justificada, toda vez que el talento, la trayectoria y el reconocimiento del compositor constituyen el eje central y el factor crítico de éxito para la adecuada ejecución del objeto contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 36 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Reconocimiento y Proyección Internacional de la Obra Autoral (hasta 120 puntos)

Se asignará un puntaje de ciento veinte (120) puntos al proponente que acredite que el artista compositor principal ofertado cuenta con un reconocimiento internacional a su trayectoria y producción musical, demostrable mediante el otorgamiento de una condecoración, galardón o distinción oficial emitida por la entidad competente

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO (HASTA 175 PUNTOS)

Al proponente que oferte ítems adicionales a DJ ESTÁNDAR, ANIMADOR Y SONIDO PENDIENTE sin costo para la entidad, se le otorgará una puntuación adicional así:

Ofrecimiento adicional	DOCUMENTOS A ANEXAR	PUNTAJE
ANIMADOR	Hora adicional de animador	60 puntos
DJ ESTÁNDAR,	Hora adicional de DJ ESTÁNDAR	60 puntos
Iluminación adicional (cabezas Beam 230)	El proponente que ofrezca desde 4 ítems adicionales de la referencia indicada se le otorgará un puntaje adicional	55 puntos

Nota: La acreditación de este requisito se realizará mediante acta de compromiso debidamente suscrita por el oferente y su cumplimiento se verificará por parte del supervisor.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignan máximo Cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 37 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes y prestación de servicios de apoyo logístico y atención a la mesa que en desarrollo de las actividades mismas se requiera. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes

PREGUNTA 2: Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: en este proceso es más relevante la prestación de servicios de apoyo logístico que para desarrollar las mismas, se requiera

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI.

PREGUNTA 4: Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI () NO () NO APLICA (x)

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 4 y se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato en atención a que la lista de los elementos a adquirir no figura en una proporción significativa como aquellos bienes producidos en el país.

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignan máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 38 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 4 y se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato en atención a que la lista de los elementos a adquirir no figura en una proporción significativa como aquellos bienes producidos en el país.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntos a asignar
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.	50

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Ítem	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	100
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	100
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	100

4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	50
---	---	---	----

E. INCENTIVOS DE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (2,5) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad otorgará 0.25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos den cuenta de la condición alegada

Se otorgará un puntaje adicional de hasta dos punto (2.5 puntos) a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 40 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Mipyme (2,5) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta cincuenta **(2,5 puntos)** a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme de la siguiente manera:

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
2. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015; o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. **(INCENTIVO PARA MIPYME).**

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no dará lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: En caso de que se limite a mipymes este puntaje asignado por este concepto se traslada a la oferta económica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 41 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

15. SELECCIÓN OBJETIVA

Verificación de requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

15.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en el pliego definitivo y proceder a la suscripción contractual, conforme al siguiente procedimiento:

15.2. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante tres (3) días hábiles de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, permitiendo la subsanación de los documentos que por su naturaleza puedan ser subsanados o aclarados

15.3 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas de acuerdo al criterio de selección otorgando los respectivos puntajes; en caso de existir un proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos se procederá a emitir acto de adjudicación del proceso de selección

15.4 Reglas en caso de empate.

En caso de empate una vez asignados los puntajes, se procederá a la aplicación de criterios de desempate establecidos por la agencia Colombia compra eficiente

15.5 Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

15.4 Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: una vez adjudicado el proceso se procederá a estructurar el contrato electrónico el cual será suscrito por las partes dentro de los términos del cronograma del proceso y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías e inició electrónico.

16. DISPOSICIONES FINALES

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, así como la cuantía del mismo, dentro del contrato suscrito, los proponentes aceptan que la entidad establezca las siguientes medidas buscando la prevención de posibles incumplimientos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 42 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

16.1 Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

16.2 Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 43 de 43	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación

Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)

Análisis del Sector

Matriz de riesgos



CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA Y DEPORTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Claudia Marcela Colmenares Hernandez- Secretaria de Desarrollo Social Cultura y Deporte	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto-Asesor Juridico	

